ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3186/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 - REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4889/2012, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 723/2012, PARA SUMINISTRO DE CABLES, CONDUCTORES Y CABLE DE ACERO, SUSCRITO CON LA FIRMA OSWAL CABLES PRIVATE LTD., DE INDIA, REPRESENTADA POR ONIX S.A.C.I. – (LOTES 2 Y 4).

Asunción, 18 de diciembre de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/CSM/070/2014 de fecha 27 de junio de 2014 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato N° 4889/2012, de la Licitación Pública Internacional - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ANDE N° 723/2012, con ID N° 231358, para Suministro de Cables, Conductores y Cable de Acero, suscrito con la firma Oswal Cables Private Ltd., de India, representada por Onix S.A.C.I. – (Lotes 2 y 4); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 en el Reajuste de Precios de la aplicación de la fórmala de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 15.1 – Ajuste de Precios, que expresa: *"Los precios del suministro estarán sujetos a reajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega ... "*, de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia;

Que el monto total del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios, es de USD 39.276,48 (treinta y nueve mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos con 48/100), será cubierto con fondos del rubro 20203.533 - 01 - 30 - 001 - 2014/31947 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 256.3/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios del Contrato N° 4889/2012, de la Licitación Pública Internacional - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ANDE N° 723/2012, para Suministro de Cables, Conductores y Cable de Acero, suscrito con la firma Oswal Cables Private Ltd., de India, representada por Onix S.A.C.I. – (Lotes 2 y 4), consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 15.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia. El monto total del Convenio Modificatorio N° 2 - Reajuste de Precios de las Condiciones Especiales del referido Contrato, es de USD 39.276,48 (treinta y nueve mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos con 48/100).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4889/2012, de la Licitación Pública Internacional - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ANDE N° 723/2012, para Suministro de Cables, Conductores y Cable de Acero, suscrito con la firma Oswal Cables Private Ltd., de India, representada por Onix S.A.C.I. – (Lotes 2 y 4), según se detalla como sigue:

Pr = Po (0,40 + 0,60 Al1/Alo)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio total FOB de la oferta indicado en la Lista de Precios.

Al1 : Precio Promedio del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior de la prevista en el Plan de Entrega.

Alo : Precio Promedio del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas.